INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 **DANE**: 105001002020

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 27 del 5 de junio de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 07 de 2025 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ACADEMICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES CON LOS ALUMNOS POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 07 de 2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ACADEMICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES CON LOS ALUMNOS POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 07 de 2025 a RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S. con NIT 811010525 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ACADEMICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES CON LOS ALUMNOS POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .

Por valor de $2880000 DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 10 con fecha 27 de mayo de 2025

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA
Rector(a)